



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IRIS L. TIRADO SANTANA
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0142

ASUNTO: Revisión de Factura

ORDEN

El 16 de agosto de 2019, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) llevó a cabo una Vista Administrativa en el caso de epígrafe. Durante la misma, las partes solicitaron tiempo para llegar a un acuerdo en el caso de epígrafe. Dicha solicitud fue concedida por el Negociado.

El 25 de septiembre de 2019 el Negociado ordenó a las partes a informar si se alcanzó algún tipo de acuerdo transaccional en el caso de epígrafe. Asimismo, ordenó a las partes a cumplir con las Órdenes emitidas durante la Vista Administrativa en un término de diez (10) días.

El día 30 de septiembre de 2019 la parte Promovente presentó ante el Negociado un escrito titulado “Reconocimiento de Deuda y Acuerdo de Pago Servicio Eléctrico.” En el escrito la Promovente no expresa si desea desistir del caso. A su vez, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó el 30 de septiembre de 2019 una “Moción en Cumplimiento de Orden” en la que indica haber llegado a un acuerdo con la parte Promovente otorgándole un crédito de \$710.00 por virtud de la Ley 272-2002, como también un Plan de Pago firmado. Por lo cual, solicitan el desistimiento del caso.

Así las cosas, se **ORDENA** a la parte Promovente a que en un término de cinco (5) días se exprese si está de acuerdo con la “Moción en Cumplimiento de Orden” presentada por la Autoridad solicitando el desistimiento del caso por virtud del acuerdo suscrito entre las partes.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 21 de octubre de 2019. Certifico además que hoy, 21 de octubre de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0142 y he enviado copia de la misma a: francisco.marin@prepa.com y a irislymari.@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Iris L. Tirado Santana

780 Sandgate Street
Merritt Island, FL 32953

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de octubre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria